



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 099/13

Sucre, 28 de febrero de 2013

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0247/13 de 27 de febrero de 2013, emitida por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Ing. Marco Antonio Barrera Bellido, H. ALCALDE MUNICIPAL DE CAMARGO, con la finalidad de participar de la IX VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT) 2013, a realizarse los días 01, 02 y 03 de marzo de 2013, en el Municipio de Camargo, provincia Nor Cinti, del departamento de Chuquisaca, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir al referido evento, el 02 de marzo del presente año, en ese sentido, solicita la designación del Alcalde o Alcaldesa a.i., mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 28 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la IX VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT) 2013, en el Municipio de Camargo, el 02 de marzo de 2013, sujeto a una Agenda Especial, en ese sentido, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la IX VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT) 2013, en el Municipio de Camargo, provincia Nor Cinti, del departamento de Chuquisaca, el 02 de marzo de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 03 de marzo de 2013.

Art. 2.- Páguese VIÁTICOS al señor Alcalde que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 099/13

constar que el viaje se realizará por vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

